RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 570-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 216-2020-GM-MDCC que aprueba **FICHA TÉCNICA** denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACIÓN AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CÓRDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**; Carta Nº 002-2021-MDCC/CO-HRCT; forme Nº 028-2021-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ; Informe Nº 942-2021-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico Nº 224-2021-GOPI-MDCC; Informe Nº 521-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal Nº 004-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; Informe Nº 015-2021-SGALA-GAJ-MDCC; Proveído Nº 759-2021-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 216-2020-GM-MDCC emitida el 30 de julio de 2021 se aprueba ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACIÓN AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CÓRDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 999,590.31 (novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa con 31/100 soles) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través de la Carta Nº 002-2021-MDCC/CO-HRCT suscrita por el Ing. Héctor Rafael Caira Ticona –*bajo la orden de servicio Nº 2960-2021*– se presenta la actualización de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACIÓN AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CÓRDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"** (en adelante "ficha técnica") cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 1'185,777.95 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **cuarenta (40) días calendario** bajo la modalidad de **Administración Directa**. Seguidamente, con el Informe Nº 028-2021-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ el Responsable Técnico de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Ciro Tito Quispe, presenta la evaluación de la "ficha técnica" donde concluye que el consultor cumplió con la presentación del servicio conforme a los términos de referencia;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el informe de evaluación, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Néstor Larico Quispe, otorga su conformidad a la "ficha técnica" por medio del Informe Nº 942-2021-SGMIV-GOPI-MDCC con un presupuesto, plazo y modalidad de ejecución detallados en el párrafo precedente; asimismo, precisa que los costos unitarios empleados en la aprobación originaria son del periodo de mayo de 2020, por lo que existe la necesidad de realizar una actualización de los costos al mes de septiembre de 2021; así también, se indica que el consultor procedió a efectuar la actualización de los componentes vinculados al presupuesto;

Que, por su parte el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba el contenido de la "ficha técnica" a través del Informe Técnico Nº 224-2021-GOPI-MDCC del 29 de octubre de 2021, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con el Informe Nº 521-2021-MDCC/GPPR emitido el 3 de noviembre de 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihuallanca Aquenta, asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 1'185,777.95 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local" de conformidad con la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Por su lado, con el Informe Legal Nº 004-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC dirigido el 15 de noviembre de 2021 al Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos, el Especialista Abogado Elder R. Cuadros Rivera emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta procedente la aprobación de la "ficha técnica" de acuerdo a lo detallado en el quinto párrafo precedente; asimismo, el Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos, y el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 015-2021-SGALA-GAJ-MDCC y Proveído Nº 759-2021-GAJ/MDCC, respectivamente, otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes;

Que, considerando los informes técnicos y el informe legal, así como el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, se desprende que resulta procedente la actualización de la ficha técnica en concordancia con lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que "L*a Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA** denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PROLONGACIÓN AV. EJERCITO DESDE EL PUENTE DEL DIABLO HASTA LA CALLE CÓRDOVA – CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 1'185,777.95 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y siente con 95/100 soles)** con un plazo de ejecución **40 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal de la ficha técnica actualizada por el monto asciende a **S/ 1'185,777.95 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y siente con 95/100 soles)** cuyo gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica actualizada conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al personal administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL